



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES  
PLAN DE GESTION PARA EL TEATRO  
MUNICIPAL DE ARICA.-

EXENTO

DECRETO N° 3019 /2020.-

ARICA, 30 DE MARZO DE 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de Actividades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio y la Municipalidad de Arica de fecha 04 de marzo de 2020, respecto del Plan de Gestión para el Teatro Municipal de Arica; Ordinario N° 125, de la Seremía de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio; Ordinario N° 471, de 2020, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 1721-I, de fecha 26 de marzo de 2020;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere aprobar Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de Actividades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio y la Municipalidad de Arica de fecha 04 de marzo de 2020, respecto del Plan de Gestión para el Teatro Municipal de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de Actividades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio y la Municipalidad de Arica de fecha 04 de marzo de 2020, respecto del Plan de Gestión para el Teatro Municipal de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUC CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/EEC/LCP/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

## ANEXO MODIFICATORIO

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

#### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, República de Chile, con fecha 04 de marzo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la **SEREMI**", representado para estos efectos por su Secretario Regional Ministerial Hernán Zamora Salinas, ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos No. 384, comuna de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada legalmente por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor No. 495, comuna de Arica, en adelante "la **Municipalidad**", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Anexo Modificatorio se suscribe en el marco de la Resolución Exenta N° 0408 del 22 de agosto de 2019 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado el 10 de junio de 2019.

Que, "la Municipalidad", mediante OF. ORD N° 349/2020 solicita autorización para la extensión de plazo en la ejecución del proyecto, aludiendo *que "en consideración a la contingencia nacional y local, y la dificultad para llevar a cabo la correcta ejecución de las actividades planificadas para este importante plan."*

Que, con los antecedentes tenidos a la vista y previa consulta con los integrantes del Comité de Gestión de esta Seremi, se accede a lo solicitado por "la Municipalidad", otorgando un plazo mayor para la ejecución del proyecto.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El Convenio individualizado en la cláusula precedente será modificado en el siguiente sentido:

Se autoriza la extensión de plazo para ejecución de proyecto hasta el 30 de abril de 2020.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de junio de 2019 y aprobado por Resolución Exenta N° 0408 de fecha 22 de agosto de 2019, de esta Secretaria Regional Ministerial.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de don Hernán Andrés Zamora Salinas en su carácter de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la

Región de Arica y Parinacota consta en Decreto Supremo N° 0004 del 27 de enero de 2020, mientras que la personería de don Gerardo Espíndola Rojas para comparecer en representación de "la Municipalidad" consta en Decreto Exento N° 1648 de fecha 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan al presente instrumento por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** El presente anexo modificatorio se redacta en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de "la Municipalidad" y 1 (uno) en poder de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad y aceptación.



**HERNÁN ZAMORA SALINAS**  
**SECRETARIO REGIONAL**  
**MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES**  
**Y EL PATRIMONIO,**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

SOC/RCD/cbo